



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-15478023-GDEBA-AEAGG

---

**VISTO** el EX-2020-15478023-GDEBA-AEAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cese de Dora Silvia GONZALEZ para acceder a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2020-11592059-GDEBA-DLVIAGG, la agente Dora Silvia GONZALEZ presentó la renuncia para acceder al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que la citada agente fue designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, a partir del 5 de enero de 2009, por Decreto N° 3978/08, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mediante el citado Decreto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 3) del Decreto N°

272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de diciembre de 2020, la designación en el cargo de planta permanente sin estabilidad del agrupamiento autoridades superiores, Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, oportunamente designada por Decreto N° 3978/08, a la agente Dora Silvia GONZALEZ (DNI N° 14.250.077 – Clase 1960), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Clase 1, Grado I con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Dora Silvia GONZALEZ (DNI N° 14.250.077 fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1960, Legajo N° 263960) para acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Clase 1, Grado I con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veinticuatro (24) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Dora Silvia GONZALEZ (DNI N° 14.250.077 – Clase 1960) correspondientes a veintitrés (23) días del año 2019 y treinta y dos (32) días del proporcional del año 2020 y sueldo anual complementario proporcional al segundo semestre del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 00, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1 y 6, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

**ARTICULO 7°.** Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Dora Silvia GONZALEZ, al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 -inciso c)- del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.